

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, dentro del tercer punto apartado a) del orden del día: "Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de "Servicios postales para la Universidad de La Laguna", acordó:

<<Aprobar la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de "Servicios postales para la Universidad de La Laguna que figura en el anexo l">>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el V° B° de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

V° B°

La Rectora

C/ Padre Herrera s/n 38207 La Laguna Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 3309340 Código de verificación: qcWWCowc

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Rosa María Aguilar Chinea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

26/03/2021 13:09:03

Fecha: 26/03/2021 12:58:35



ANEXO I

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

Con fecha 18 de diciembre de 2020 el Consejo de Gobierno autorizó la tramitación plurianual del contrato de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada. Iniciada la tramitación del expediente no se había emitido, antes de la finalización del año, la Resolución de Rectora por la que se aprueba el expediente y gasto y que determina el inicio del plazo de publicación y licitación. Ello ha conllevado a iniciar una nueva tramitación en el ejercicio corriente recalculando los años y las cuantías que sustentan el expediente de referencia.

Denominación del contrato:

"Servicios Postales para la Universidad de La Laguna".

Importe total del contrato:

Sesenta y dos mil diecisiete euros con veintiún céntimos (62.017,21€) de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Ejercicio | Importe | IGIC | Total |
|-----------|----------|------------|-------------|
| 2021 | 15.698 € | 1.099 € | 16.796,33 € |
| 2022 | 28.980 € | 2.028,60 € | 31.008,60 € |
| 2023 | 13.283 € | 929,78 € | 14.212,28 € |
| Totales | 57.960 € | 4.057,20 € | 62.017,21€ |

Plazo de ejecución: 24 meses

1

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 3309340 Código de verificación: qcWWCowc

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Rosa María Aguilar Chinea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

26/03/2021 13:09:03

Fecha: 26/03/2021 12:58:35



Prórroga: 24 meses

Valor estimado del contrato (prórroga incluida): 127.512,00 €

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado

Motivos de la contratación:

El contrato de servicios postales resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a la universidad, puesto que permite a esta poder efectuar envíos ordinarios o urgentes a otras personas o entidades sobre materias relacionadas con su ámbito funcional.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Los importes de las anualidades autorizadas podrán ser objeto de reformulación por el órgano de contratación, en caso de que el inicio del expediente de contratación se produzca con posterioridad a la fecha inicialmente prevista, siempre que dicha modificación no afecte al número de anualidades ni al importe total del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 3309340 Código de verificación: qcWWCowc

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Rosa María Aguilar Chinea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

26/03/2021 13:09:03

Fecha: 26/03/2021 12:58:35